



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°

00909 -2012-A/MPMN

Moquegua, **22 AGO. 2012**

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 0567-2011-A/MPMN de fecha 01 de Setiembre del 2011, el Informe N° 123-2012-OCI/MPMN, de fecha 12 de Junio del 2012, sobre Recomposición del Comité de Control Interno; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0567-2011-A/MPMN, de fecha 01 de Septiembre del 2011, Se Reconformo el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el que tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control de la Entidad, la misma que estará integrada en adelante por:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| - Mag. ALBERTO REGULO COAYLA VILCA | Alcalde. |
| - Arq. MARTIN RENNY PAZ MEDINA | Gerente Municipal. |
| - Lic. FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS | Gerente de Administración. |
| - Ing. JAVIER GARAY BONETT | Gerente de Infraestructura Pública. |
| - Abog. EDDWIN ROLI HEBERTH PARE FLOR | Gerente de Administración Tributaria. |
| - Ing. CILBIO CHICALLA CUAYLA | Gerente de Desarrollo Económico S. |
| - Arq. MARIO VARGAS CARDENAS | Gerente de Desarrollo Urbano A y A.T. |
| - Mag. MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE | Gerente de Servicios a la Ciudad. |

Que, con Informe N° 123-2012-OCI-MPMN de fecha 12 de Junio del 2012, el Jefe del Órgano de Control Institucional, informa al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que solicita la reconfirmación del Comité de Control Interno, en vista que muchos Gerentes han cesados en sus Cargos quienes a su vez eran integrantes del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el objeto par que adopten las acciones de formular el informe de diagnostico del control interno y ejecución del plan de Trabajo.

Que, en el Artículo 7°. Describe "El control interno comprende las acciones de cautela previa simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.



El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley.

Que, mediante la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, de fecha, 30 de Octubre 2008, se resuelve aprobar la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos



Que, en este contexto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 27785 del Sistema Nacional de Control, y de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, resulta procedente la reconfirmación de los integrantes del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la cual se designa como miembro integrante de esta comisión a los señores: Ing. De la Flor Cam José Armando, Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros, Lic. Cori Córdova Alberto Simeón, Arq. Manuel Máximo Chávez Catacora y Ing. Zapata Ponce Oscar Cecilio y la expedición del acto administrativo correspondiente;



Que la alta dirección conforme a lo dispuesto en el artículo 6, 8 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, considera por necesidad Institucional reconstituir la al Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a la que se refiere la Resolución Contraloría General N° 458-2008-CG de fecha 30-10-2008, por cese de personal



Por lo que estando a los considerandos glosados, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el que tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control de la Entidad, designándose para el efecto a sus siguientes integrantes:



1	MAG. ALBERTO REGULO COAYLA VILCA	ALCALDE
2	ING. JOSE ARMANDO DE LA FLOR CAM	GERENTE MUNICIPAL
3	ARQ. MANUEL MAXIMO CHAVEZ CATACORA	GERENTE DESARROLLO U. A. y A. T.
4	LIC. FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS	GERENTE DE ADMINISTRACION
5	ING. MIGUEL ANGEL PACHECO CUADROS	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA P.
6	ABOG. EDDWIN ROLI HEBERTH PARE FLOR	GERENTE DE ADMISTRACION TRIBUTARIA
7	LIC. ALBERTO SIMEON CORI CORDOVA	GERENTE DESARROLLO ECO. Y SOCIAL
8	ING. OSCAR CECILIO ZAPATA PONCE	GERENTE SERVICIO A LA CIUDAD

ARTICULO SEGUNDO: La comisión re conformada en el artículo Primero de la presente Resolución deberá cumplir las funciones establecidas en la Resolución Contraloría General N° 458-2008-CG de fecha 30 de Octubre del 2008,

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la presente Resolución a los miembros designados del Comité de Control Interno, mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ARCV/A
YRQV/GAJ



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE